



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DE SU CUILE PERINA RAMOS MANSILLA
 FEDATARIA ALTA
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 112 Fecha: 26 MAR 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 064-2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 26 MAR. 2021

VISTOS:

El Informe N°007-2021-GRC/GRDNDYSC/JMC, de fecha 15 de enero de 2021, emitido por el Especialista en Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°013-2021-GRC/GRDNDYSC, de fecha 15 de enero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°041-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 29 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 194-2021-GRC/GRPPAT de fecha 29 de enero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°013-2021-GRC/GRDNDYSC/JMC, de fecha 02 de febrero de 2021, emitido por el Especialista en Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N°094-2021-GRC-GRDNDYSC, de fecha 02 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°014-2021-GRC/GRDNDYSC/JMC, de fecha 08 de febrero de 2021, emitido por el Especialista en Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N°108-2021-GRC/GRDNDYSC, de fecha 08 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°65-2021-RC/GRPPAT/OP de fecha 11 de febrero 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N°296-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°170-2021-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 05 de marzo de 2021, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial ; el Informe N°1203-2021-GRC/GA-OL, de fecha 05 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N°198-2021-GRC/GRDNDYSC, de fecha 08 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N°20-2021-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 10 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N°495-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 11 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°541-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 052-2021-GRC/GRDNDYSC, de fecha 15 de marzo de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°326-2021-GRC/GAJ, de fecha 18 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N°237-2021-GRC-GRDNDYSC, de fecha 22 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N°1402-2021-GRC/GA-OL, de fecha 26 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°602-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 26 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 057-2021-GRC/GRDNDYSC, de fecha 26 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N°013-2021-GRC/GRDNDYSC, de fecha 15 de enero de 2021, presentado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°007-2021-GRC/GRDNDYSC/JMC, en donde se eleva el expediente de la actividad **"Evaluación de Riesgo en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao – 2021"**, en adelante "la actividad" que tiene por objetivo identificar



y caracterizar los peligros, analizar la vulnerabilidad de los elementos expuestos, calcular los niveles de riesgos y zonificar las áreas geográficas en riesgo; así mismo, determinar las medidas de control para cada peligro evaluado, solicitando se derive a la Gerencia General Regional para su revisión y fines consiguientes;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 21 de enero de 2021, la Gerencia General Regional, remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su trámite correspondiente;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 21 de enero de 2021, consignado en el Informe N°013-2021-GRC/GRDNDYSC, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el expediente de la actividad a la Oficina de Planificación para evaluar e informar;

Que, mediante Informe N°041-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 29 de enero de 2021, la Oficina de Planificación remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el análisis y observaciones respecto al expediente de la actividad;

Que, mediante el Memorando N° 194-2021-GRC/GRPPAT de fecha 29 enero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite lo actuado a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N°013-2021-GRC/GRDNDYSC/JMC, de fecha 02 de febrero de 2021, emitido por el Especialista en Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Memorando N° 194-2021-GRC/GRPPAT, presenta a la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el expediente de la actividad respecto al levantamiento de observaciones;

Que, mediante el Memorando N°094-2021-GRC/GRDNDYSC, de fecha 02 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°013-2021-GRC/GRDNDYSC/JMC, remite el expediente de actividad a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe N°014-2021-GRC/GRDNDYSC/JMC, de fecha 08 de febrero de 2021, emitido por el Especialista en Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la ficha base y formatos;

Que, mediante el Memorando N°108-2021-GRC/GRDNDYSC, de fecha 08 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°014-2021-GRC/GRDNDYSC/JMC, remite ficha base y formatos a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe N°65-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 11 de febrero 2021, la Oficina de Planificación manifiesta que la actividad se encuentra registrada en el aplicativo CEPLAN v.01 POI 2021, cuya elaboración, ejecución, cumplimiento de objetivos y metas, así como la evaluación y liquidación es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, recomendando su derivación del expediente a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística para que se realicen la indagación de mercado y establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante el Memorando N°296-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de febrero de 2021, en atención al Informe N°65-2021-GRC/GRPPAT/OP, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Gerencia de Administración, a fin que se realicen el realicen el estudio de mercado y establezcan el valor referencial;

Que, mediante Informe N°1203-2021-GRC/GA-OL, de fecha 05 de marzo de 2021, la Oficina de Logística, en atención al Informe N°170-2021-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 05 de marzo de 2021, emitido por el profesional asignado a la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística, remite la indagación de mercado a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DEYDI GUILLERMINA BARRILLO
 FUNCIONARIO AL SERVICIO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 112 Fecha: 26 MAR 2021

Que, mediante el Memorando N°198-2021-GRC-GRDND CYSC, de fecha 08 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Marco Presupuestal para la Actividad "Evaluación de Riesgo en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao - 2021" por el importe de S/ 209,295.87 soles; valor que ha sido emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística, mediante el Informe N°1203-2021-GRC/GA-OL;

Que, mediante el Memorando N°20-2021-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 10 de marzo de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, en cuya conclusión manifiesta que la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, es responsable de la elaboración, ejecución, cumplimiento de objetivos y metas, así como la evaluación y liquidación de la actividad y además debe de tener en cuenta las normas vinculadas a la declaratoria de emergencia nacional y emergencia sanitaria;

Que, mediante el Informe N°495-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 11 de marzo de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que en el marco del artículo 2.2 del Decreto Legislativo 1440, el requerimiento de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, será considerado dentro de su presupuesto asignado para el presente año fiscal 2021;

Que, mediante el Memorandum N°541-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Informe N°495-2021-GRC/GRPPAT-OPT, para la realización de los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 052-2021-GRC/GRDND CYSC, de fecha 15 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, eleva a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad "EVALUACIÓN DE RIESGOS EN ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2021", para su aprobación correspondiente;

Que, mediante el Informe N°326-2021-GRC/GAJ, de fecha 18 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite informe a la Gerencia General Regional, manifestando que la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana es responsable de la adecuada formulación del expediente de la actividad y deberá realizar las acciones que permitan identificar a los beneficiarios de la actividad;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 19 de marzo de 2021, la Gerencia General Regional, remite los actuados a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorando N°237-2021-GRC-GRDND CYSC, de fecha 22 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, deriva el expediente de actividad a la Oficina de Logística, adjuntando los pedidos ingresados en el sistema SIGA MEF para la certificación de crédito presupuestaria;

Que, mediante el Memorando N°1402-2021-GRC/GA-OL, de fecha 26 de marzo de 2021, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación, la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario de los bienes y servicios adquiridos en el expediente de actividad;

Que, mediante el Informe N°602-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 26 de marzo de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto de **S/ 208,535.47** (Doscientos Ocho Mil Quinientos Treinta y Cinco con 47/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 057-2021-GRC/GRDND CYSC, de fecha 26 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, eleva los actuados a la Gerencia General Regional, solicitando la aprobación del expediente de la actividad;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI BULLERMINA BOMACHACA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 112 Fecha:

26 MAR 2021

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, estableciendo: "Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos";

Que, el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco";

Que, el artículo 113° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, precisa que " la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación del presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF precisa que: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas en la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que, "En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar a indagación en el mercado para



ES COPIA DEL ORIGINAL
DEVS. GUILLERMINA P. ...
SECRETARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 112 Fecha: 26 MAR 2021

determinar el valor estimado de la contratación" precisado en el numeral 32.4: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme el mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que intervienen";

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011 y contando con la visación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad: "EVALUACIÓN DE RIESGO EN ÁREA GEOGRÁFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – 2021", de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de **S/ 208,535.47** (Doscientos Ocho Mil Quinientos Treinta y Cinco con 47/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con un plazo de ejecución de doscientos ochenta (280) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, según el Informe N°602-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 26 de marzo de 2021, el cual remite la Certificación de Crédito Presupuestario de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana:

NºCCP	FF/RB	ESPECIFICA	META	MONTO
2093	5-18	2.3.11.11	147	335.06
2094	5-18	2.3.24.51	147	7,200.00
2095	5-18	2.3.24.71	147	2,740.00
2096	5-18	2.3.29.11	147	35,200.00
2097	5-18		147	35,200.00
2098	5-18		147	28,000.00
2099	5-18		147	35,000.00
2100	5-18		147	25,000.00
2101	5-18		147	20,000.00
2102	5-18		2.3.18.199	147
	5-18	2.3.18.21	147	994.00
2103	5-18	2.3.15.12	147	362.12
2104	5-18		147	1,593.40
2105	5-18		147	16,600.89
TOTAL				208,535.47

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSY GUILLEMIN FLORES
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 112

26 MAR 2021

ANEXO 1								
PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO								
ACTIVIDAD: "Evaluación de Riesgos en Area Geografica de la Provincia Constitucional del Callao - 2021"								
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO AREA USUARIA			VALOR ESTIMADO		SISTEMA DE CONTRATACIÓN
			PRECIO UNIT.	TOTAL S/.	PERIODO	PRECIO UNIT.	TOTAL S/.	
ALIMENTOS BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO							S/ 335.06	
Agua de mesa sin gas por 20L	UNIDAD	15	S/ 38.00	S/ 570.00	1	S/ 22.34	S/ 335.06	
PAPELERIA EN GRAL, UTILES Y DE OFICINA							S/ 18,556.41	
Toner HP Laser Jet Enterprice M750 negro - CE 270 A / 650 A	UNIDAD	3	850.00	S/ 2,550.00	1	1,121.74	S/ 3,365.22	
Toner HP Laser Jet Enterprice M750 magenta - CE 273 A / 650 A	UNIDAD	3	1,200.00	S/ 3,600.00	1	1,832.99	S/ 5,498.97	
Toner HP Laser Jet Enterprice M750 cian - CE 271 A / 650 A	UNIDAD	3	1,200.00	S/ 3,600.00	1	1,832.99	S/ 5,498.97	
Toner negro para impresora konica bizhub 367/323	UNIDAD	7	382.65	S/ 2,678.55	1	319.67	S/ 2,237.69	
Papel Bond 80 gr T/A4	MILLAR	14	25.00	S/ 350.00	1	25.87	S/ 362.18	
Boligrafo Tinta Liquida Roller Gel punta fina c/azul (caja X/12 Und)	CAJA	6	13.00	S/ 78.00	1	28.32	S/ 169.92	
Plumón Resaltador Amarillo	UNIDAD	50	1.80	S/ 90.00	1	0.91	S/ 45.50	
Engrapador tipo alcaite	UNIDAD	6	25.00	S/ 150.00	1	13.74	S/ 82.44	
Clips de metal estándar Caja de 100 piezas/33mm	CAJA	30	3.00	S/ 90.00	1	0.63	S/ 18.90	
Perforador metálico de papel de dos huecos para 50 hojas aprox	UNIDAD	7	75.00	S/ 525.00	1	52.91	S/ 370.37	
Cinta adhesiva transparente 1/2 x 36 yd	UNIDAD	15	1.50	S/ 22.50	1	1.16	S/ 17.40	
Goma en Barra de 40 gr.	UNIDAD	15	5.20	S/ 78.00	1	2.48	S/ 37.20	
Tijera de metal de mango largo de 7 pulgadas	UNIDAD	6	12.00	S/ 72.00	1	4.00	S/ 24.00	
Sujetador para papel tipo fastener de Metal (caja por 50 und)	CAJA	10	4.90	S/ 49.00	1	2.66	S/ 26.60	
Mica Portapepeles Tamaño A-4 (pqtje 50 Und)	UNIDAD	10	2.90	S/ 29.00	1	41.44	S/ 414.40	
Tampon dactilar para huella color negro	UNIDAD	7	5.00	S/ 35.00	1	2.36	S/ 16.52	
Nota autobadhesivas 76 mm x 76 mm (paquete de 5 und color neon)	UNIDAD	10	18.00	S/ 180.00	1	4.78	S/ 47.80	
Forro cristal T- A4 por 5 mebs	UNIDAD	10	5.00	S/ 50.00	1	2.12	S/ 21.20	
Forro cristal T- Oficio por 5 mebs	UNIDAD	10	5.00	S/ 50.00	1	4.07	S/ 40.70	
Dispensador de Cinta adhesiva mediano 36 yd	UNIDAD	3	10.00	S/ 30.00	1	3.80	S/ 11.40	
Regla plástica de 30 cm	UNIDAD	5	1.50	S/ 7.50	1	2.41	S/ 12.05	
Archivadores lomo ancho	UNIDAD	15	15.00	S/ 225.00	1	4.04	S/ 60.60	
Sobre manila tamaño A4 pqtje 50 Und	PAQUETE	6	13.00	S/ 78.00	1	9.15	S/ 54.90	
Plumón indeleble color negro	DOCENA	5	2.50	S/ 12.50	1	15.22	S/ 76.10	
Borrador blanco de lapiz grande	UNIDAD	15	0.80	S/ 12.00	1	0.46	S/ 6.90	
Tajadores de metal para lapiz	UNIDAD	8	1.50	S/ 12.00	1	0.52	S/ 4.16	
Cuaderno de cargo	UNIDAD	6	10.00	S/ 60.00	1	5.78	S/ 34.68	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO							S/ 7,200.00	
Mantenimiento de vehiculo	SERVICIO	1	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	1	S/ 7,200.00	S/ 7,200.00	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINA Y EQUIPO							S/ 2,740.00	
Mantenimiento de impresora Konica Minolta 367	SERVICIO	1	S/ 2,700.00	S/ 2,700.00	1	S/ 380.00	S/ 380.00	
Mantenimiento de impresora HP laser Jet Interprise M750	SERVICIO	1	S/ 2,570.00	S/ 2,570.00	1	S/ 2,360.00	S/ 2,360.00	
DE SEGURIDAD							S/ 994.00	
Mascarilla Modelo KN95 color negra (caja de 20 UNDA)	CAJA	20	S/ 70.00	S/ 1,400.00	1	S/ 38.00	S/ 760.00	
Alcohol puro de 70° (botella de 1 lt)	UNIDAD	20	S/ 22.00	S/ 440.00	1	S/ 11.70	S/ 234.00	
ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR							S/ 310.00	
Alcohol en gel (botella de 1 lt)	UNIDAD	20	S/ 28.90	S/ 578.00	1	S/ 15.50	S/ 310.00	
SERVICIO DE PROFESIONALES, TECNICOS Y OTROS							S/ 178,400.00	
Ingeniero Civil Acreditado como EVAR	SERVICIO	4	S/ 8,800.00	S/ 35,200.00	4	S/ 8,800.00	S/ 35,200.00	
Ingeniero Geografico o Geografico Acreditado como EVAR	SERVICIO	4	S/ 8,800.00	S/ 35,200.00	4	S/ 8,800.00	S/ 35,200.00	
Licenciado en Fisica	SERVICIO	4	S/ 7,000.00	S/ 28,000.00	4	S/ 7,000.00	S/ 28,000.00	
Tecnico Administrativo	SERVICIO	10	S/ 3,500.00	S/ 35,000.00	10	S/ 3,500.00	S/ 35,000.00	
Servicio de Conduccion de Vehiculo	SERVICIO	10	S/ 2,500.00	S/ 25,000.00	10	S/ 2,500.00	S/ 25,000.00	
Asistente de Apoyo Administrativo	SERVICIO	10	S/ 2,000.00	S/ 20,000.00	10	S/ 2,000.00	S/ 20,000.00	
TOTAL							S/ 208,535.47	



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Gral. EP José Sosa Dulanto Badiola
 Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FECHAS DE EMISION: 17/03/2021
 FEDATARIO ALIENADO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 112
 26 MAR 2021